



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE MAYO DE 2002

Suplemento E  
6227

No. 16800

## DECRETO 085

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2001, serían calificadas por esta Legislatura, los primeros dos trimestres, en el segundo período de sesiones ordinario del año dos mil uno. De igual manera se suscribieron acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno, para diferir la calificación de las cuentas públicas respectivas, cuya acción ahora se realiza.

**SEGUNDO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos de

los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.-** Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

**CUARTO.-** Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO** durante el período del **1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **30 MILLONES 282 MIL 485 PESOS CON 34 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**2 MILLONES 387 MIL 924 PESOS CON 77 CENTAVOS** corresponden a la existencia inicial al 1 de Enero 2001.

**1 MILLON 530 MIL 285 PESOS CON 76 CENTAVOS** a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**18 MILLONES 019 MIL 514 PESOS** a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**8 MILLONES 149 MIL 735 PESOS CON 29 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

**133 MIL 532 PESOS CON 64 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado, y

**61 MIL 492 PESOS CON 88 CENTAVOS** que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de I.S.P.T y cuotas sindicales.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros, ascendieron a **17 MILLONES 938 MIL 866 PESOS CON 72 CENTAVOS**, de los cuales:

**6 MILLONES 574 MIL 567 PESOS CON 75 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**8 MILLONES 776 MIL 295 PESOS CON 57 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**2 MILLONES 354 MIL 592 PESOS CON 25 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales Fondo III Y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, y

**233 MIL 411 PESOS CON 15 CENTAVOS** a otros egresos por convenios estatales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Balancan, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **12 MILLONES 343 MIL 618 PESÓS CON 62 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

**QUINTO.-** Que para el logro de una mayor eficacia y eficiencia en las acciones de gobierno el Presidente Municipal como ente ejecutivo del H. Ayuntamiento, cuenta con dependencias administrativas, algunas de las cuales y a cuyos servidores públicos en razón de sus nombramientos les corresponde intervenir en las funciones propias de los Comités Municipales de Compras y de Obras, con la importante responsabilidad de cuidar que las licitaciones y por ende, los procedimientos o acciones llevadas sean las idóneas para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; y que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero no han respondido adecuadamente a su cometido legal.

**SEXTO.-** Que en los términos establecidos en el segundo párrafo del considerando octavo del Decreto número 007 publicado en suplemento al Periódico Oficial 6125 "B" de fecha 19 de mayo de 2001, en el que se facultó a la Contaduría Mayor de Hacienda para que procediera en lo conducente a dar seguimiento al proceso de solventación; y visto el informe presentado por dicho órgano técnico a la Comisión Inspectora de Hacienda el día 8 de junio de 2001 mismo que contiene las *solventaciones que principalmente le fueron presentadas por razones de sus obligaciones o funciones en el período fiscal, por ex-servidores públicos* que conformaban el gobierno del H. Ayuntamiento de BALANCAN, TABASCO, han quedado solventadas y por consiguiente se aprueban los proyectos OP451, OP563, OP159, OP428, OP677 y OP022.

**SEPTIMO.-** Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 31 de Marzo de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

#### DECRETO 085

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a los resultados presentados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, específicamente los relativos a las licitaciones y adjudicaciones de adquisiciones de bienes y servicios relacionados con la misma, producto de la glosa, revisión y auditoría de la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO; se determina requerir al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, para que a través de su órgano interno de control y evaluación, esté atento del debido funcionamiento del Comité de Compras que en atención al artículo 101 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, se tienen conformados en ese gobierno municipal y se observe de manera eficiente y efectiva lo dispuesto en el artículo 47, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 77 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y demás leyes aplicables y relativas a los cargos de los servidores públicos municipales que conforman el Comité; conminándolos a evitar prácticas como las de fraccionar compras en detrimento de licitaciones públicas, que pueden ser motivo de responsabilidades, que en su caso el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá someter ante la instancia competente, para efectos de que previo procedimiento que deberá iniciar en un plazo no mayor a 15 días a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente, sancionar a dichos servidores e informar oportunamente al H. Congreso a través de la Contaduría Mayor de Hacienda.

En términos del considerando sexto se aprueban los proyectos OP451, OP563, OP159, OP428, OP677 y OP022 del cuarto trimestre del año 2000 de la cuenta pública del H. Ayuntamiento del Municipio de BALANCAN Tabasco, del trienio 1998-2000.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Único parte final, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

**DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.**

~~SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION~~

~~LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO~~

~~LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.~~

## ANEXOS

## H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO.

## ANEXO 1

	PERIODO ENERO A MARZO	REFERENC AS
EXISTENCIA INICIAL	2,387,924.77	1-A
RECURSOS PROPIOS	1,530,285.76	1-B
PARTICIPACIONES	18,019,514.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	8,149,735.29	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>30,087,459.82</b>	
POR CONVENIOS	133,532.64	1-C
OTROS INGRESOS	61,492.88	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>195,025.52</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>30,282,485.34</b>	
GASTO CORRIENTE	6,574,567.75	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	8,776,295.57	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA</b>	<b>15,350,863.32</b>	
GASTO DE INVERSIÓN	2,354,592.25	1-E
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)</b>	<b>2,354,592.25</b>	
POR CONVENIOS	233,411.15	1-F
<b>SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>233,411.15</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>17,938,866.72</b>	
<b>EXISTENCIA FINAL</b>	<b>12,343,618.62</b>	1-G

## ANEXOS 1 - A

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ENERO/2001
CAJA	2,137,359.32
DEUDORES DIVERSOS	245,384.39
PAGOS ANTICIPADOS	981.06
GASTOS A COMPROBAR	4,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,387,924.77</b>

## ANEXOS 1 - B

## RECURSOS PROPIOS

	ENERO A MARZO DE 2001
IMPUESTOS	457,026.56
DERECHOS	177,290.70
PRODUCTOS	15,465.11
APROVECHAMIENTOS	880,503.39
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,530,285.76</b>

## PARTICIPACIONES

	ENERO A MARZO DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$17,496,429.00
AMPLIACIONES POA	\$523,085.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$18,019,514.00</b>

## APORTACIONES FEDERALES

		ENERO A MARZO DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$5,383,810.68
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	27,156.16
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$5,410,966.84</b>
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,732,481.39
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	6,287.06
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$2,738,768.45</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$8,149,735.29</b>

ANEXOS 1 - C  
CONVENIOS

	ENERO A MARZO 2001
CONVENIOS ESTATALES	133,532.64
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$133,532.64</b>

**ANEXOS 1 – D  
GASTO CORRIENTE POA**

	ENERO A MARZO 2001
SERVICIOS PERSONALES	5,062,418.01
ARTÍCULOS Y MATERIALES	877,799.40
SERVICIOS GENERALES	634,350.34
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,574,567.75</b>

**GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA**

	ENERO A MARZO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	5,441,456.33
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,899,732.13
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	435,107.11
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,776,295.57</b>

**ANEXO 1 – E**

**GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)**

	ENERO A MARZO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	2,354,592.25
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,354,592.25</b>

**ANEXO 1 – F  
CONVENIOS**

	ENERO A MARZO DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	233,411.15
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$233,411.15</b>

## ANEXOS 1 - G

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 31/ MARZO/2001
CAJA	121,489.95
BANCOS	5,133,781.43
DEUDORES DIVERSOS	234,649.45
PAGOS ANTICIPADOS	214,249.39
GASTOS A COMPROBAR	207,099.71
INVERSIONES Y VALORES	6,432,348.69
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,343,618.62</b>

MUNICIPIO: BALANCAN, TABASCO

Anexo 2

INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS  
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR

No. CON.	PROYECTO / UBICACION / MODALIDAD	INVERSION	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
1	OP451.-REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL. UBICACION: CIUDAD MODALIDAD: POA/2000	\$741,322.47		X	OBRA QUE CONSISTIO EN REHABILITACION Y SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES. CONSTRUCCION DE FACHADA DE ACCESOS. CONSTRUCCION DE BAÑOS, REMODELACION DE KIOSKO DE CONCRETO, CONSTRUCCION DE ASADORES DE BLOCK. LOS TRABAJOS SE DESARROLLARON DE ACUERDO A PRESUPUESTO. ESTA OBRA SE ENCUENTRA CONCLUIDA Y OPERANDO. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.
2	OP563.- CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL ANILLO PERIFERICO UBICACION: CIUDAD MODALIDAD: POA/2000	\$605,935.71		X	CONSTRUCCION DE 34 BASES DE CONCRETO ARMADO DE SECCION TRAPEZOIDAL SUMINISTRO E INSTALACION DE 34 POSTES CON LUMINARIAS DE 150 WATS. LOS TRABAJOS SE DESARROLLARON DE ACUERDO A PRESUPUESTO. ESTA OBRA SE ENCUENTRA CONCLUIDA Y OPERANDO. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.
3	OP159.- CONSTRUCCION DE LA CARCEL MUNICIPAL. UBICACION: CIUDAD. MODALIDAD: FONDO IV /99 REFERENDO	\$1'409,645.69		X	ESTA OBRA CONSISTIO EN LA CONSTRUCCION DE 12 CELDAS CON 3 LOSAS DE CONCRETO ARMADO PARA CAMAS POR CELDA, COMEDOR, CUENTA CON AREA DE OFICINA, OBRA EXTERIOR. SE CUESTIONO INCONCLUSA POR NO CONTAR CON ENERGIA ELECTRICA, AGUA POTABLE Y BARDA PERIMETRAL. RESPECTO A LAS DOS PRIMERAS INCONSISTENCIAS YA FUERON ATENDIDAS Y EN LO REFERENTE A LA FALTA DE LA CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL ESTA NO SE CONSIDERO EN EL PRESUPUESTO DE OBRA. RAZON POR LA CUAL NO ESTA EN OPERACION. SE REQUIERE QUE LA ACTUAL ADMINISTRACION programe recursos para su CONSTRUCCION.
4	OP428.- CONSTRUCCION DE UN CENTRO SOCIAL UBICACION: CIUDAD MODALIDAD: POA /2000	\$3'624,555.41		X	CONSTRUCCION DE EDIFICIO A BASE DE MUROS DE BLOCK, HERRERIA, TECHO DE LAMINA PINTRO TROQUELADA, PISOS DE LOSETAS DE 30X30. CMS. ESCENARIO, CAMERINOS, BAÑOS, OBRA EXTERIOR. LOS TRABAJOS SE DESARROLLARON DE ACUERDO A PRESUPUESTO Y SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.
5	OP677.- CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN ANILLO PERIFERICO 2A. ETAPA. CIUDAD POA /2000	\$1'146,403.99		X	LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONSISTIERON EN CONSTRUCCION DE 80 REGISTROS, 80 BASES DE CONCRETO TRAPEZOIDAL SUMINISTRO E INSTALACION DE 80 POSTES, CON LUMINARIAS DE 150 WATTS. SE VERIFICO QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA. DE ACUERDO A PRESUPUESTO. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.
6	OP022.- DESAZOLVE DE DREN UBICACION: VILLA, QUETZALCOATL MODALIDAD: POA /2000	\$598,805.20		X	LOS TRABAJOS DE ESTA OBRA CONSISTIERON EN DESAZOLVE DEL DREN CON MAGUNARIA EN DOS RAMALES, CON LONGITUD TOTAL DE 4.1 KM. ESTA OBRA ESTA CONCLUIDA Y OPERANDO. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION. SE RECOMIENDA EL DESAZOLVE CONTINUO DEL DREN.

## DECRETO 086

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2001, serían calificadas por esta Legislatura, los primeros dos trimestres, en el segundo período de sesiones ordinario del año dos mil uno. De igual manera se suscribieron acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno, para diferir la calificación de las cuentas públicas respectivas, cuya acción ahora se realiza.

**SEGUNDO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.-** Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI , punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y

Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

**CUARTO.-** Que el H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO** durante el período del **1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **48 MILLONES 200 MIL 338 PESOS CON 63 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**12 MILLONES 343 MIL 618 PESOS CON 62 CENTAVOS** corresponden a la existencia inicial al 1 de Abril 2001.

**707 MIL 378 PESOS CON 50 CENTAVOS** a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**26 MILLONES 372 MIL 377 PESOS** a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**8 MILLONES 257 MIL 872 PESOS CON 64 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, y

**519 MIL 091 PESOS CON 87 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros, ascendieron a **30 MILLONES 997 MIL 465 PESOS CON 07 CENTAVOS**, de los cuales:

**8 MILLONES 062 MIL 563 PESOS CON 95 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**122 MIL 299 PESOS CON 01 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

**14 MILLONES 620 MIL 113 PESOS CON 74 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**7 MILLONES 605 MIL 694 PESOS CON 92 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales Fondo III Y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**307 MIL 662 PESOS CON 12 CENTAVOS** a otros egresos por convenios estatales, y

**279 MIL 131 PESOS CON 33 CENTAVOS** que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren al pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes

actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Balancan, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **17 MILLONES 202 MIL 873 PESOS CON 56 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

**QUINTO.-** Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del **1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001**.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Junio de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

#### DECRETO 086

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO para que informe, en un plazo no mayor de 30 días naturales, a partir de la vigencia de este mandato, a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los programas, operaciones, procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el primer semestre del ejercicio 2001; así como de las determinaciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa que en su caso, se hayan originado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Único, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## ANEXOS

## H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO.

## ANEXO 1

	PERIODO ABRIL A JUNIO 2001	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	12,343,618.62	1-A
RECURSOS PROPIOS	707,378.50	1-B
PARTICIPACIONES	26,372,377.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	8,257,872.64	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>47,681,246.76</b>	
POR CONVENIOS	519,091.87	1-C
<b>SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>519,091.87</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>48,200,338.63</b>	
GASTO CORRIENTE	8,062,563.95	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	14,620,113.74	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA</b>	<b>22,682,677.69</b>	
GASTO CORRIENTE	122,299.01	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	7,605,694.92	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)</b>	<b>7,727,993.93</b>	
POR CONVENIOS	307,662.12	1-F
OTROS EGRESOS	279,131.33	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>586,793.45</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>30,997,465.07</b>	
<b>EXISTENCIA FINAL</b>	<b>17,202,873.56</b>	1-G

**ANEXOS 1 - A  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

	AL 01/ABRIL/2001
CAJA	121,489.95
BANCOS	5,133,781.43
DEUDORES DIVERSOS	234,649.45
PAGOS ANTICIPADOS	214,249.39
GASTOS A COMPROBAR	207,099.71
INVERSIONES Y VALORES	6,432,348.69
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,343,618.62</b>

**ANEXOS 1 - B  
RECURSOS PROPIOS**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
IMPUESTOS	180,768.72
DERECHOS	114,755.15
PRODUCTOS	41,317.63
APROVECHAMIENTOS	370,537.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$707,378.50</b>

**PARTICIPACIONES**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$15,828,571.00
AMPLIACIONES POA	\$10,543,806.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$26,372,377.00</b>

**APORTACIONES FEDERALES**

		ABRIL A JUNIO DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$5,383,810.68
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	132,037.45
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$5,515,848.13</b>
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,732,481.39
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	9,543.12
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$2,742,024.51</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$8,257,872.64</b>

**ANEXOS 1 – C  
CONVENIOS**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	485,596.17
CONVENIOS FEDERALES	33,495.70
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$519,091.87</b>

**ANEXOS 1 – D  
GASTO CORRIENTE POA**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	5,458,700.87
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,711,924.37
SERVICIOS GENERALES	891,938.71
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,062,563.95</b>

**GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	7,605,710.18
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,400,405.31
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,613,998.25
<b>TOTAL</b>	<b>\$14,620,113.74</b>

**ANEXO 1 – E  
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	70,367.36
ARTÍCULOS Y MATERIALES	44,233.44
SERVICIOS GENERALES	7,698.21
<b>TOTAL</b>	<b>\$122,299.01</b>

**GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	4,143,652.52
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,670,705.25
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	791,337.15
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,605,694.92</b>

**ANEXO 1 – F  
CONVENIOS**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	307,662.12
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$307,662.12</b>

**ANEXOS 1 – G  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 30/ JUNIO/2001
CAJA	71,931.43
BANCOS	10,615,626.97
DEUDORES DIVERSOS	309,032.63
GASTOS A COMPROBAR	52,795.89
PAGOS ANTICIPADOS	337,604.94
INVERSIONES Y VALORES	5,815,881.70
<b>TOTAL</b>	<b>\$17,202,873.56</b>

## DECRETO 087

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que según el artículo segundo Transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2001, serán calificadas por esta Legislatura, los últimos dos trimestres, en el primer período de sesiones ordinario del año dos mil dos.

**SEGUNDO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran y administran como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.-** Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

**CUARTO.-** Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **50 MILLONES 486 MIL 338 PESOS CON 75 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**17 MILLONES 202 MIL 873 PESOS CON 56 CENTAVOS** corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio del 2001.

**596 MIL 636 PESOS CON 75 CENTAVOS** a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**22 MILLONES 318 MIL 835 PESOS** a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**8 MILLONES 228 MIL 329 PESOS CON 74 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, y

**2 MILLONES 139 MIL 663 PESOS CON 70 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **27 MILLONES 892 MIL 854 PESOS CON 14 CENTAVOS**, de los cuales:

**7 MILLONES 784 MIL 957 PESOS CON 69 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**151 MIL 104 PESOS CON 16 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

**10 MILLONES 556 MIL 495 PESOS CON 69 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**8 MILLONES 256 MIL 016 PESOS CON 68 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios e infraestructura para el desarrollo.

**1 MILLON 024 MIL 250 PESOS CON 76 CENTAVOS** a otros egresos por convenios estatales y federales, y

**120 MIL 029 PESOS CON 16 CENTAVOS** que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren al pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Balancan, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **22 MILLONES 593 MIL 484 PESOS CON 61 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

**QUINTO.-** Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan

al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

#### DECRETO 087

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, correspondiente al periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO para que informe en un plazo de 30 días naturales a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el tercer trimestre del ejercicio 2001, así como de los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Único, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

**DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

## ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO.  
ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE 2001	REFERENC AS
EXISTENCIA INICIAL	17,202,873.56	1-A
RECURSOS PROPIOS	596,636.75	1-B
PARTICIPACIONES	22,318,835.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	8,228,329.74	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>48,346,675.05</b>	
POR CONVENIOS	2,139,663.70	1-C
<b>SUB-TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>2,139,663.70</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>50,486,338.75</b>	
GASTO CORRIENTE	7,784,957.69	1-D
GASTO DE INVERSION	10,556,495.69	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA</b>	<b>18,341,453.38</b>	
GASTO CORRIENTE	151,104.16	1-E
GASTO DE INVERSION	8,256,016.68	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)</b>	<b>8,407,120.84</b>	
POR CONVENIOS	1,024,250.76	1-F
OTROS EGRESOS	120,029.16	
<b>SUB-TOTAL OTROS EGRESOS</b>	<b>1,144,279.92</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>27,892,854.14</b>	
<b>EXISTENCIA FINAL</b>	<b>22,593,484.61</b>	1-G

ANEXOS 1 - A  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2001
CAJA	71,931.43
BANCOS	10,615,626.97
DEUDORES DIVERSOS	309,032.63
PAGOS ANTICIPADOS	337,604.94
GASTOS A COMPROBAR	52,795.89
INVERSIONES Y VALORES	5,815,881.70
<b>TOTAL</b>	<b>\$17,202,873.56</b>

**ANEXOS 1 – B  
RECURSOS PROPIOS**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
IMPUESTOS	194,472.94
DERECHOS	177,779.74
PRODUCTOS	67,487.88
APROVECHAMIENTOS	156,896.19
<b>TOTAL</b>	<b>\$596,636.75</b>

**PARTICIPACIONES**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$20,340,170.00
AMPLIACIONES POA	\$1,978,665.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,318,835.00</b>

**APORTACIONES FEDERALES**

		JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$5,383,810.68
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	82,025.26
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$5,465,835.94</b>
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,732,481.39
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	8,352.06
	SUELDOS NO COBRADOS	21,660.35
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$2,762,493.80</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$8,228,329.74</b>

**ANEXOS 1 – C  
CONVENIOS**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	619,291.70
CONVENIOS FEDERALES	1,520,372.00
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$2,139,663.70</b>

**ANEXOS 1 - D  
GASTO CORRIENTE POA**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	5,167,999.30
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,580,434.52
SERVICIOS GENERALES	1,036,523.87
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,784,957.69</b>

**GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	7,115,069.18
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,923,592.46
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	517,834.05
<b>TOTAL</b>	<b>\$10,556,495.69</b>

**ANEXO 1 - E  
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	83,682.36
ARTÍCULOS Y MATERIALES	54,141.58
SERVICIOS GENERALES	13,280.22
<b>TOTAL</b>	<b>\$151,104.16</b>

**GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	3,164,182.71
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	5,091,833.97
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,256,016.68</b>

**ANEXO 1 – F  
CONVENIOS**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	275,137.56
CONVENIOS FEDERALES	749,113.20
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$1,024,250.76</b>

**ANEXOS 1 – G  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 30/ SEPTIEMBRE/2001
CAJA	59,932.06
BANCOS	6,633,695.45
GASTOS A COMPROBAR	107,278.07
DEUDORES DIVERSOS	1,486,318.12
PAGOS ANTICIPADOS	937,678.21
INVERSIONES Y VALORES	13,368,582.70
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,593,484.61</b>

## DECRETO 088

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que según el artículo segundo Transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2001, serán calificadas por esta Legislatura, los últimos dos trimestres, en el primer período de sesiones ordinario del año dos mil dos.

**SEGUNDO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran y administran como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.-** Que esta Segunda Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

**CUARTO.-** Que el H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO** durante el período del **1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **49 MILLONES 307 MIL 096 PESOS CON 51 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**22 MILLONES 593 MIL 484 PESOS CON 61 CENTAVOS** corresponden a la existencia inicial al 1 de Octubre del 2001.

**703 MIL 558 PESOS CON 63 CENTAVOS** a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**18 MILLONES 568 MIL 610 PESOS CON 49 CENTAVOS** a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**4 MILLONES 542 MIL 672 PESOS CON 66 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios y

**2 MILLONES 898 MIL 770 PESOS CON 12 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **37 MILLONES 822 MIL 595 PESOS CON 18 CENTAVOS**, de los cuales:

**11 MILLONES 172 MIL 117 PESOS CON 84 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**226 MIL 265 PESOS CON 58 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

**12 MILLONES 429 MIL 661 PESOS CON 53 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones(POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**10 MILLONES 072 MIL 873 PESOS CON 02 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**3 MILLONES 825 MIL 968 PESOS CON 32 CENTAVOS** a otros egresos por convenios estatales y federales, y

**95 MIL 708 PESOS CON 89 CENTAVOS** que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren al pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Balancan, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas parcialmente. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **11 MILLONES 484 MIL 501 PESOS CON 33 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

**QUINTO.-** Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero, rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

**SEPTIMO.-** De las obras ejecutadas en el Ejercicio fiscal 2001, se excluyen del presente Dictamen los proyectos de inversión OP251, OP040, OP208, OP076 y OP002, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda.

De igual forma el H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, tiene pendiente de solventar observaciones de carácter documental resultantes del proceso de la glosa a la Cuenta Pública comprobada del período que se informa, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que requiera al Director de Finanzas y al Contralor Municipal, a efectos de que un termino de 30 días hábiles den cumplimiento a las solventaciones correspondientes.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 31 de Diciembre de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en el dictamen posterior del ejercicio fiscal 2002 que corresponda. Por lo que se emite y somete a la consideración del pleno el siguiente:

**DECRETO 088**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con las salvedades apuntadas se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO para que informe en un plazo de 30 días naturales a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el cuarto trimestre del ejercicio 2001, así como de los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

En términos del Considerando Séptimo, primer párrafo, se excluyen los proyectos de inversión OP251, OP040, OP208, OP076 y OP002, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda.

De igual forma en terminos del segundo párrafo del mencionado considerando, y toda vez que el H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, tiene pendiente de solventar observaciones de carácter documental resultantes del proceso de la glosa a la Cuenta Pública comprobada del período que se informa, se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que requiera al Director de Finanzas y al Contralor Municipal, a efectos de que un termino de 30 días hábiles den cumplimiento a las solventaciones correspondientes.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

**DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

## ANEXO

## H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO.

## ANEXO 1

	PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2001	REFERENCIAS
<b>EXISTENCIA INICIAL</b>	22,593,484.61	1-A
RECURSOS PROPIOS	703,558.63	1-B
PARTICIPACIONES	18,568,810.49	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	4,542,672.66	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>46,408,328.39</b>	
POR CONVENIOS	2,898,770.12	1-C
<b>SUB-TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>2,898,770.12</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>49,307,098.51</b>	
GASTO CORRIENTE	11,172,117.84	1-D
GASTO DE INVERSION	12,429,661.53	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA</b>	<b>23,601,779.37</b>	
GASTO CORRIENTE	226,265.58	1-E
GASTO DE INVERSION	10,072,873.02	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)</b>	<b>10,299,138.60</b>	
POR CONVENIOS	3,625,968.32	1-F
OTROS EGRESOS	95,708.89	
<b>SUB-TOTAL OTROS EGRESOS</b>	<b>3,921,677.21</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>37,822,595.18</b>	
<b>EXISTENCIA FINAL</b>	<b>11,484,501.33</b>	1-G

**ANEXOS 1 - A  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

	AL 01/OCTUBRE/2001
CAJA	59,932.06
BANCOS	6,633,695.45
DEUDORES DIVERSOS	1,486,318.12
GASTOS A COMPROBAR	107,278.07
PAGOS ANTICIPADOS	937,678.21
INVERSIONES Y VALORES	13,368,582.70
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,593,484.61</b>

**ANEXOS 1 - B  
RECURSOS PROPIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
IMPUESTOS	131,505.92
DERECHOS	152,340.98
PRODUCTOS	109,297.71
APROVECHAMIENTOS	310,414.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$703,558.63</b>

**PARTICIPACIONES**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$6,984,830.00
AMPLIACIONES POA	\$11,583,780.49
<b>TOTAL</b>	<b>\$18,568,610.49</b>

**APORTACIONES FEDERALES**

		OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$1,794,603.57
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	402.81
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$1,795,006.38</b>
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,732,481.46
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	8,551.61
	SUELDOS NO COBRADOS	6,633.21
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$2,747,666.28</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,542,672.66</b>

**ANEXOS 1 - C  
CONVENIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	1,283,982.12
CONVENIOS FEDERALES	1,614,788.00
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$2,898,770.12</b>

**ANEXOS 1 - D  
GASTO CORRIENTE POA**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	9,304,846.37
ARTÍCULOS Y MATERIALES	880,403.07
SERVICIOS GENERALES	986,868.40
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,172,117.84</b>

**GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	10,121,308.71
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,024,520.93
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	283,831.89
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,429,661.53</b>

**ANEXO 1 - E  
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	110,760.66
ARTÍCULOS Y MATERIALES	71,411.46
SERVICIOS GENERALES	44,093.46
<b>TOTAL</b>	<b>\$226,265.58</b>

**GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	4,920,990.81
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	5,088,843.99
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	63,038.22
<b>TOTAL</b>	<b>\$10,072,873.02</b>

**ANEXO 1 – F  
CONVENIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	1,439,924.32
CONVENIOS FEDERALES	2,386,044.00
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$3,825,968.32</b>

**ANEXOS 1 – G  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 31/ DICIEMBRE/2001
CAJA	1,164,448.11
BANCOS	9,323,276.90
DEUDORES DIVERSOS	207,646.19
PAGOS ANTICIPADOS	789,130.13
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,484,501.33</b>



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.